

022/08-GD. Francisco Javier Gutiérrez Campaña. Término municipal de Algarinejo (Granada).

007/08-GD. Vladigolf, S. A. Término municipal de Granada.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

17.346/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente. Expediente y término municipal.

083/08-CB. Manuel Rodríguez Guijo. Término municipal de Córdoba.

022/08-GD. María Tirado Cañadas. Término municipal de Algarinejo (Granada).

062/08-SE. Antonio Peinado Campos. Término municipal de Guillena (Sevilla).

Sevilla, 26 de marzo de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

17.530/08. Anuncio de convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra Proyecto de regulación del río Leza, Presa de Terroba, expediente I, término municipal Soto en Cameros (La Rioja).

Por Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, han sido declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en resolución de fecha 25 de marzo de 2008, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaidía de Soto en Cameros (La Rioja, los días 6, 7 y 8 de mayo de 2008 en horario de diez a trece horas y treinta minutos y dieciséis horas y treinta minutos a diecinueve horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soto en Cameros (La Rioja, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta, 24-28 de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Soto en Cameros (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 25 de marzo de 2008.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

17.569/08. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil trescientos treinta y un (6.331) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Los Cuchillos y Los Verodes, término municipal de Pájara, Isla de Fuerteventura (Las Palmas). Ref. DES01/06/35/0005-LP.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 28 de febrero de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil trescientos treinta y un (6.331) metros de longitud, comprendido entre el Barranco de Los Cuchillos y Los Verodes, término municipal de Pájara, Isla de Fuerteventura (Las Palmas), según se define en los planos fechados en Marzo de 2007 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Canarias.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

19.043/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de las centrales hidroeléctricas de Sarría I y Sarría III.

Examinado el expediente de referencia 2005-E-2, se practicó la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes a que se refiere el indicado expediente se relacionaron en los anuncios publicados en el Boletín

Oficial del Estado número 270 de 11 de noviembre de 2006, Boletín Oficial de Navarra número 132, de 3 de noviembre de 2006, en el Diario de Navarra de fecha 31 de octubre de 2006 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Guirguillano, Puente La Reina y Artazu (Navarra), presentándose alegaciones por parte de Esperanza Zabaleta Oficialdegui, su esposo Rufino Larrea Ganuza y el hijo de ambos Alberto Larrea Zabaleta, en su propio nombre y derecho y en nombre de la Sociedad Agraria de Transformación número 6189 denominada Larrea, de la que forman parte.

Vistos los informes emitidos por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico y el Área de Hidrología y Cauces, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Dado que se han estimado algunas alegaciones relativas a la titularidad así como a determinadas afecciones existentes en las subparcelas H, G, F, D, y J de la Parcela 1 Polígono 4 del término municipal de Guirguillano, en la forma que se manifiesta en los informes emitidos por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el Área de Hidrología y Cauces y por el Servicio Jurídico del Estado, transcritos en la resolución.

Habida cuenta del informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, emitido con fecha 11 de enero de 2008 y la propuesta de la Comisaría de Aguas de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación en fecha 25 de marzo de 2008, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se enumeran a continuación, afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de las centrales hidroeléctricas de Sarría I y Sarría III:

A continuación se expone la relación de bienes y derechos afectados por las obras de las centrales de Sarría I y Sarría III con expresión de los siguientes datos: número de orden, término municipal, polígono, parcela, subparcela (si la hay), superficie total de la parcela o subparcela (metros cuadrados), cultivo, titular, otros usuarios afectados (si los hubiera) afecciones (metros cuadrados expropiados y otros bienes y derechos afectados si los hubiera).

Relación de bienes y derechos afectados por las obras de la central de Sarría I:

1. Guirguillano, 4, 1, H, 66.291 metros cuadrados, terrenos de labor-regadío, Esperanza Zabaleta Oficialdegui y Rufino Larrea Ganuza, 24.839 metros cuadrados, menoscabo en rendimiento de explotación ganadera de SAT Larrea ubicada en subparcela A y aprovechamiento de caudal de 1,316 l/s (9.663, 911 metros cúbicos/año) para riego en cotitularidad con SAT Larrea.

2. Guirguillano, 4, 1, G, 79.050 metros cuadrados, soto, Esperanza Zabaleta Oficialdegui y Rufino Larrea Ganuza, 11.398 metros cuadrados, obras e instalaciones de elevación para aprovechamiento de agua y menoscabo en rendimiento de explotación ganadera de SAT Larrea ubicada en subparcela A.

3. Guirguillano, 4, 1, F, 16.217 metros cuadrados, pinar, Esperanza Zabaleta Oficialdegui y Rufino Larrea Ganuza, 3.897 metros cuadrados, menoscabo en rendimiento de explotación ganadera de SAT Larrea ubicada en subparcela A.

4. Guirguillano, 4, 1, D, 11.015 metros cuadrados, terrenos de labor-regadío, Esperanza Zabaleta Oficialdegui y Rufino Larrea Ganuza, 4.833 metros cuadrados, menoscabo en rendimiento de explotación ganadera de SAT Larrea ubicada en subparcela A y aprovechamiento de caudal de 0,256 l/s (1.880, 337 metros cúbicos/año) para riego en cotitularidad con SAT Larrea.

5. Guirguillano, 4, 1, J, 2.603 metros cuadrados, terrenos de labor, Esperanza Zabaleta Oficialdegui y Rufino Larrea Ganuza, 2.339 metros cuadrados, obras e instalaciones de un pozo para aprovechamiento de agua y menoscabo en rendimiento de explotación ganadera de SAT Larrea ubicada en subparcela A.

6. Puente la Reina, 5, 50, 307.964 metros cuadrados, terrenos-pinar, Alberto Pérez de Laborda y otros, 5.064 metros cuadrados.

7. Puente la Reina, 4, 2, A, 1.405.310 metros cuadrados, terrenos-robleal, Alberto Pérez de Laborda y Alberto Pérez de Rada, 11.481 metros cuadrados.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras de la central de Sarrià III:

8. Artazu, 2, 946, A, 27.820, labor, Bodegas y Vinedos Artazu, Sociedad Anónima, 5 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que se remitirán las correspondientes notificaciones individuales, y se advierte de que, contra esta resolución que según el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Confederación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 25 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19.036/08. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural denominada «Red Els Pallaresos-El Catllar-Centro Penitenciario» (ref. XDF-140).*

A los efectos previstos en el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas; en el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; en el artículo 79, sobre suministro, y en el título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como en el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84; y, finalmente, en el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad.

Considerando el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 4.9.2006); el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio, en la parte no derogada por el Real decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de

la red de suministro de gas natural llamada «Red Els Pallaresos - El Catllar - Centro Penitenciario».

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo del presente Anuncio.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona.

Referencia: XDF-140.

Objeto: suministro de gas natural a las poblaciones de los Pallaresos y del Catllar y al futuro centro penitenciario de la comarca del Tarragonés.

Términos municipales afectados: Tarragona, Els Pallaresos y El Catllar (Tarragonés).

Descripción de las instalaciones.

El presente proyecto contempla la construcción de una red en APA (16 bar) DN-6», redes en MPB (4 bar) en PE-160, incluyendo una antena en MPB en la futura prisión que se ubicará dentro del término municipal del Catllar y tres armarios reguladores, uno APA/MPB en los Pallaresos y dos MPB/MPA para el suministro a los núcleos urbanos de los Pallaresos y del Catllar.

Conducción principal:

El trazado empieza en el barrio tarraconense de Sant Salvador, conectando con la red existente, en APA-16 bar, justo antes de la entrada al armario regulador que está situado en el paseo de Santa Isabel. Desde este punto y en dirección norte, la conducción irá paralela a la carretera N-240 durante 281 m para después cruzarla en la rotonda existente e ir por la acera de la avenida dels Pallaresos. Durante este paralelismo, la conducción va durante unos 200 m por el término municipal de los Pallaresos. En este punto, la canalización de gas natural se situará en dirección este continuando por esta avenida y, después de pasar al lado del Club de Tiro con Arco, la tubería coge paralelismo con la avenida de los Pallaresos.

El paralelismo con esta carretera, que pertenece a la Diputación de Tarragona (TP-2235) es de unos 810 m aproximadamente.

Este primer paralelismo que finaliza en una zona denominada La Senna, donde está previsto que se construya una futura carretera que enlazaría el barrio de Sant Salvador con el núcleo urbano de Perafort. En este punto, ya en el término municipal de los Pallaresos, la canalización se adentra por los campos de cultivo de la zona durante 410 m aproximadamente para volver a coger paralelismo con la carretera TP-2235. Este paralelismo permanecerá constante hasta la llegada de la futura canalización al núcleo urbano de los Pallaresos. En el inicio de esta población se ubicarán dos armarios reguladores.

El primer armario regulador que se instalará en los Pallaresos será de APA/MPB, con un caudal de Qn=2500 Nm³/h ya que a partir de este punto la red continuará hasta El Catllar y al futuro centro penitenciario en este rango de presiones, y el segundo armario regulador MPB/MPA tendrá un caudal Qn=1000 Nm³/h. Los dos armarios reguladores se instalarán en la entrada del pueblo, en una zona ubicada entre la carretera TP-2238 de Perafort y la TP-2235.

Red 1: Después de salir del armario de regulación en MPB-4 bar, la tubería continuará paralela a la carretera TP-2235 por el núcleo urbano de los Pallaresos aprovechando la acera de la calle de Sanies Creus (carretera TV-2236) durante unos 450 m. La conducción hará un giro a la derecha y continuará por la avenida de Catalunya. Justo en este punto y aprovechando las aceras de las calles existentes, la tubería se ramificará de manera que un tramo se dirigirá hacia el futuro centro penitenciario a emplazar en la zona denominada Mas Enric (red 2) y el segundo tramo se dirigirá hacia el núcleo urbano del Catllar.

El tramo en MPB-4 bar de la tubería que proporcionará en un futuro gas natural a la población del Catllar, cruzará la carretera de la Diputación de Tarragona TP-2031 y atravesará la urbanización El Médol pasando por una zona denominada El Mas del Gargol. Desde el cruce con la carretera de la Diputación de Tarragona TP-2031, la conducción en MPB-4 bar va en dirección este y a la altura del camino de Salort entra en la urbanización Carme, justo al norte de la urbanización Els Pins Blancs, yendo por los viales existentes hasta que llega a la carre-

tera T-203, para coger paralelismo con la misma antes de la urbanización La Bonaigua. La conducción mantendrá este paralelismo durante aproximadamente 740 m. Cuando la tubería llega al final de la carretera T-203 se encuentra con la rotonda existente justo delante del cementerio del Catllar. La futura conducción atravesará la carretera TP-2039 y, al lado del cementerio, cogerá el camino que la llevará hasta el núcleo urbano. Después de aproximadamente 750 m aprovechando este camino asfaltado, la tubería de gas llegará a la parte de la población denominada L'Eixample. En este punto está prevista la ubicación del armario regulador MPB/MPA de caudal nominal Qn=1000 Nm³/h.

Red 2: El tramo que se dirige al centro penitenciario deriva de la red 1, en el término municipal de los Pallaresos, a la altura de la avenida Prats de Motlló, vial por donde irá hasta llegar a la avenida de la Generalitat. En este punto, el gasoducto toma dirección hacia la carretera de la Diputación de Tarragona TP-2031, la cual será cruzada por el mismo. Una vez cruzada la carretera, la futura canalización llegará a la urbanización L'Espai Tarragoní e irá por la acera de la calle del Camí del Mas de Tolosa hasta llegar a la calle de la Sajolida, donde girará a su derecha y continuará por esta calle hasta el final de la urbanización. Llegado aquí, el futuro gasoducto se dirigirá hasta la siguiente urbanización, situada en dirección sur, aprovechando los caminos existentes que delimitan los campos de la zona. Cuando la tubería llega al denominado Camí de Gargol el gasoducto se situará en dirección este e irá por una calle de la urbanización que llega al denominado Bosc de la Quadra, justo a unos metros del final de la antena, el futuro centro penitenciario Mas Enric.

Red 3: La red a la urbanización 5 Estrelles deriva de la red 1 en el término municipal del Catllar, a partir de la urbanización L'Espai Tarragoní y en dirección norte. La conducción irá por las aceras de los viales consolidados hasta llegar a una primera calle de la urbanización 5 Estrelles, punto final de esta red después de recorrer aproximadamente 538 m.

La longitud total de la conducción es de 12.739 m, siendo 3.634 m en APA-16 bar y 9.105 m en MPB-4 bar. Las redes de distribución en MPA se ramificarán por las principales calles con tuberías de polietileno hasta llegar a todo el conjunto de zonas residenciales y comerciales que conforman el núcleo urbano y las diferentes urbanizaciones tanto de los Pallaresos, como del Catllar.

Sistemas auxiliares asociados, como líneas eléctricas, protección catódica, telemetría y telemando, sistema de comunicaciones, telecontroles, etc. Estos sistemas auxiliares serán de uso exclusivo al servicio del suministro del gas.

Presupuesto: 1.923.675,59 euros.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.